Señoras
CLAUDIA MARLENY URIBE PEÑA
Directora de Arte y Cultura

CLARA ELENA VARGAS ARISTIZABAL
Técnica Operativa
Secretaría de Cultura

La suscrita Secretaria de Cultura del municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 0585 de diciembre de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Cultura, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-19-09-0669-22**
Dependencia:	Secretaría de Cultura
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Contratista:	**FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS**
Identificación:	**NIT 900.182.237-3**
Objeto del contrato:	Prestación de servicios de investigación para realizar el diseño e implementación de un instrumento que permita la medición de la percepción de Cultura ciudadana en el Municipio de Envigado correspondiente a la vigencia 2022
Valor del contrato excluido de IVA:	**$39.99.470 IVA incluido**
Plazo del Contrato:	TRES (3) Meses.

1. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisoras del contrato a:

CLAUDIA MARLENY URIBE PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía N° 43.757.621, adscrito a la Secretaría de Cultura, y

CLARA ELENA VARGAS ARISTIZABAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 42.866.340, adscrito a la Secretaría de Cultura

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el 27 de enero de 2022.

Aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.
RUTH VERÓNICA MURIEL LÓPEZ
Secretaria de Despacho

Aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.
CLAUDIA MARLENY URIBE PEÑA,
Supervisora

Aprobado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.
CLARA ELENA VARGAS ARISTIZABAL
Supervisora

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.